

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

CONCREMOVIL S.A.S., en su compromiso con la producción de concreto de alta calidad para la industria de la construcción en Colombia, se asegura de no ser utilizada como medio para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dinero u otros bienes provenientes del lavado de activos, la financiación del terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva. Para garantizar este compromiso, la Empresa ha implementado las Políticas del Manual SAGRILIFT, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los empleados y grupos de interés. La lectura y aplicación de estas políticas, así como de cualquier otro reglamento interno o disposición que **CONCREMOVIL S.A.S.** expida en relación con **SAGRILIFT**, son de estricto cumplimiento, y su desconocimiento no exime a nadie de las sanciones administrativas correspondientes.

Todos los grupos de interés deben estar atentos a posibles señales de alerta o situaciones inusuales en el desarrollo de sus actividades, e informar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento a través del correo oficial.cumplimiento@concremovil.com sin perjuicio de los demás canales de comunicación que existan dentro de la empresa. Una vez recibida la información, se procederá con el análisis correspondiente y, si es necesario, se realizará el reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

El incumplimiento del SAGRILIFT por parte de empleados o funcionarios de la Empresa se considerará una falta de la mayor gravedad, con las consecuencias legales y laborales que correspondan, según lo establecido en la Ley, el Código de Conducta y el Reglamento Interno de Trabajo.

CONCREMOVIL S.A.S. continuará desarrollando políticas, procedimientos y mecanismos destinados a protegerla de ser utilizada para el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y/o la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como de cualquier delito conexo. En este sentido, la Empresa realizará un exhaustivo proceso de conocimiento de sus contrapartes y se abstendrá de establecer relaciones con aquellas que figuren en listas internacionales vinculantes para Colombia.

Internamente, se promoverá una cultura de prevención y control del riesgo LAFT-FPADM, asegurando que los empleados puedan identificar operaciones inusuales o señales de alerta para su oportuno reporte al Oficial de Cumplimiento.

Es fundamental que todos los empleados comprendan que la responsabilidad del buen funcionamiento del sistema recae en cada uno de ellos, en cada nivel de la empresa, adicional a ellos se compromete a:

1. Identificar las situaciones de riesgo que de deriven de la operación de la empresa, valorando el riesgo inherente y residual, determinando los controles operacionales a los que haya lugar y asignando los recursos para mitigar el riesgo de contagio, legal, operativo y reputacional.
2. Establecer las responsabilidades en el cumplimiento e implementación de las políticas para la prevención del LA/FT/FPADM, así como el seguimiento de la efectividad de estas.
3. Comunicar a sus partes interesadas la presente política y demás lineamientos establecidos para la prevención del LA/FT/FPADM, de acuerdo con la naturaleza de la contraparte.
4. Establecer señales de alerta e implementar políticas e instrumentos que permitan identificar operaciones sospechosas en el desarrollo de su operación.